

Boletín Oficial

MUNICIPIO SAN ANTONIO



Número

155

San Antonio Oeste, 23 de Septiembre del 2025

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual N° 1.305.136

NORMATIVA: LEY N° 40 AÑO 1958, LEY N° 4800 AÑO 2012, LEY N° 5261 AÑO 2017. DECRETO N° 1351 AÑO 2018



"Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad del General Manuel Belgrano"
Ley 5391

Municipalidad de San Antonio Oeste, Las Grutas y San Antonio Este

Provincia de Río Negro - Patagonia Argentina

INTENDENTE DR. JORGE ADRIÁN CASADEI
SECRETARÍA DE GOBIERNO - DIRECCIÓN DE GOBIERNO

EDICIÓN DE
PÁGINAS

SUMARIO EN
PÁGINA 18

sanantoniooeste.gob.ar



INDICE

PODER EJECUTIVO

Decretos..... 1151 al 1172

—oOo—

DECRETO Nº1151 /25

VISTO:

La Ordenanza 7534 y el Decreto 978/2025,

Y CONSIDERANDO:

Que, a través de la Ordenanza mencionada en el Visto, se autoriza a llamar a licitación pública para el otorgamiento en concesión de la Unidad Turística Fiscal “Parador Costero Ferroviario” ubicado sobre la costanera de la planta urbana de Las Grutas;

Que, resulta necesario llamar a licitación pública por el otorgamiento de la Concesión Pública para la puesta en valor, explotación comercial, administración y mantenimiento de la Unidad Turística Fiscal mencionada;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Llámese a Licitación Pública Nº 010-2025 por el otorgamiento de la Concesión Pública para la puesta en valor, explotación comercial, administración y mantenimiento de la Unidad Turística Fiscal denominada “Parador Costero Ferroviario”. La duración de esta concesión será de diez (10) años.-

ARTÍCULO 2º: Aprobada en general el Pliego que rige el presente llamado, y en uso a las facultades conferidas, se establece las Bases y Condiciones que rigen el llamado y que forman parte del presente como Anexo.-

ARTÍCULO 3º: Fijase el canon base oficial en un total de pesos Un millón doscientos mil con 00/100 (\$1.200.000,00) compuesto por un valor de concesión de pesos Un millón con 00/100 (\$1.000.000,00) más un componente B pesos doscientos mil con 00/100 (\$200.000,00).-

ARTÍCULO 4º: PRESTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS: Fijase para el día lunes 6 de octubre de 2025 a la hora 10.00 en el Salón de Actos de los Intendentes en la Municipalidad de San Antonio Oeste, la apertura de sobres correspondiente al llamado a Licitación Pública descripto en el artículo primero. La presentación de las ofertas podrá realizarse en Mesa de Entradas de la Secretaría de Hacienda, Brown y San Martín, hasta una hora antes del horario fijado para la apertura de sobres.-

ARTÍCULO 5º: VENTA DE PLIEGOS: La venta de pliegos se realizará desde el día lunes 15 de septiembre y hasta el día viernes 3 de octubre de 2025, a las 13.00 horas, debiendo tramitarse en la Dirección de Recaudaciones y retirarse en la Mesa de Entradas de Hacienda de la Municipalidad de San Antonio Oeste, sita en calle Brown Nº 286.-

ARTÍCULO 6º: VALOR DEL PLIEGO: Fijase en la suma de pesos diez mil con 00/100 (\$10.000,00) el valor del pliego de Bases y Condiciones.-

ARTÍCULO 7°: GARANTIA DE OFERTAS: Cada propuesta deberá acompañarse con el recibo expedido por Tesorería Municipal, constituyendo garantía de oferta, que será igual al diez por ciento (10%) del valor total estipulado como canon base oficial. La misma deberá constituirse en cualquiera de las formas establecidas en el pliego de bases y condiciones.

ARTÍCULO 8°: MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: No podrá ser inferior a (10) días corridos a partir de la apertura de sobres.-

ARTÍCULO 9°: CONSULTAS Y ACLARACIONES: Los interesados que hubieran adquirido el Pliego podrán requerir aclaraciones por escrito ante la Dirección de Gobierno durante el llamado a Licitación, hasta cuarenta y ocho (48) horas hábiles antes de la fecha fijada para la apertura.-

ARTÍCULO 10°: COMISIÓN EVALUADORA: estará integrada por siete (7) miembros: la Secretaria de Hacienda; dos (2) representantes del Concejo Deliberante, uno (1) por la mayoría y (1) uno por la minoría, un (1) representante del Tribunal de Cuentas, la Contadora Municipal; el Secretario de Planificación, Obras y Servicios Públicos; la Asesora Legal del Poder Ejecutivo. Las decisiones se tomarán por mayoría simple.-

ARTÍCULO 11°: Regístrese, publíquese y cumplido archívese.-

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Jessica Ressler. Secretaria de Gobierno, Municipalidad de San Antonio Oeste 15 de Septiembre de 2025.

—oOo—

DECRETO N°1152 /25

VISTO: el Decreto N° 1080 del 01/09/2025.

Y CONSIDERANDO:

Que mediante el citado Decreto se dispuso al llamado a Licitación Pública N° 009-2025 para la ejecución de la obra “Ampliación de la Red Cloacal sector Oeste y sector Sudeste de la planta urbana de San Antonio Oeste”, en el marco del Convenio celebrado entre el Gobierno de la Provincia de Río Negro y la Municipalidad de San Antonio Oeste;

Que con fecha 17 de septiembre de 2025 el Secretario de Planificación, Obras y Servicios Públicos, solicita la modificación del horario de apertura de sobres, a fin de posibilitar la presencia de autoridades provinciales, atento la envergadura de la obra a realizarse.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Modifíquese el Artículo 4° del Decreto N° 1080/2025, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 4°: PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS: Fíjese para el día jueves 18 de septiembre de 2025, a la hora 16:00, en el Salón de Eventos” sito en calle 9 de Julio e Yrigoyen de San Antonio Oeste, la apertura de sobres correspondientes al llamado a Licitación Pública mencionada en el artículo primero. Las ofertas deberán ser presentadas en la Mesa de Entradas de la Secretaría de Hacienda, hasta la 09:00 horas del día de la apertura.

ARTÍCULO 2°: Comuníquese en particular a quienes hubieren adquirido el Pliego de Bases y Condiciones.

ARTICULO 3°:El presente Decreto, será refrendo por el Secretario de Planificación, Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 4°: Regístrese, publíquese y cumplido, archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Cristian Berbel Secretario de Planificación Obras y Servicios Públicos, Municipalidad de San Antonio Oeste 17 de Septiembre de 2025.

—oOo—

DECRETO N°1153 /25

VISTO:

La nota presentada por la jefatura de Capital Humano.

El expediente 00019-2025

Y CONSIDERANDO:

Que, en vísperas de la temporada estival, surgen necesidades con respecto a las demandas en atención al público, limpieza y barrido.

Que, es compromiso de esta municipalidad propiciar y reforzar, en esta época del año, el desarrollo e inserción laboral de vecinos, jóvenes profesionales o en formación que buscan oportunidades, como así también velar por la correcta prestación de servicios que demanda la comunidad.

Que, la creación del “PROGRAMA ,GUARDIA DE CONSERVACION CIUDADANA” es un instrumento para dar respuestas, atención y solución a la demanda social, atendiendo al principio de igualdad de oportunidades y atendiendo al trabajo como derecho individual y bien social.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Autorícese a la Secretaría de Hacienda Municipal a el pago por las prestaciones de servicios a los beneficiarios de integran el “PROGRAMA, GUARDIA DE CONSERVACION CIUDADANA” según lo expresado en los considerandos del presente decreto las que detallan en el anexo I, correspondiente al mes de agosto de 2025.

ARTÍCULO 2º: El pago del aporte deberá ser afectado al programa 37 – Guardia de Conservación Ciudadana.

ARTÍCULO 3º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno Municipal.-

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Jessica Ressler. Secretaria de Gobierno, Municipalidad de San Antonio Oeste 18 de Septiembre de 2025.

—oOo—

DECRETO N°1154 /25

VISTO:

Expte N° 00784/2025 de la Secretaria de Desarrollo Humano.

La ordenanza N° 2210 y sus modificatorias, y;

CONSIDERANDO:

Que la misma prevee la ayuda social a carenciados para fines determinados.

Que la solicitante VILLARROEL RUIZ, Luisa Edith cumple con los requisitos establecidos en los Art., 1° al 5° del Capítulo I, debido a su situación socio económico.

Que la Sra. VILLARROEL RUIZ, se encuentra domiciliada en el Balneario Las Grutas.

Que la Sra. VILLARROEL RUIZ, percibe una pensión no Contributiva.

Que la ayuda económica que solicita es para solventar los gastos de alquiler de vivienda.

Que por todo lo actuado esta Secretaria considera necesario asistir de manera inmediata con un aporte económico para parte, a la solución de su problema.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTICULO 1°): Otórguese un subsidio mensual de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000,00), durante los meses consecutivos SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE del corriente año, en los términos de la Ordenanza N° 2210 a la Sra. VILLARROEL RUIZ, LUISA EDITH – DNI N° 94.233.643.

ARTICULO 2°): El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaría de Desarrollo Humano.

ARTICULO 3°): Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Paola Romina Diaz Secretaria de Desarrollo Humano, Municipalidad de San Antonio Oeste 19 de Septiembre de 2025.

—oOo—

DECRETO N°1155 /25

VISTO:

Expte N° 00754/2025 de la Secretaria de Desarrollo Humano.

La ordenanza N° 2210 y sus modificatorias, y;

CONSIDERANDO:

Que la misma prevee la ayuda social a carenciados para fines determinados.

Que el solicitante ALVAREZ, Cristian Gastón cumple con los requisitos establecidos en los Art., 1° al 5° del Capítulo I, debido a su situación socio económico.

Que el Sr. ALVAREZ, se encuentra viviendo junto a su grupo familiar en el lote 06 del Barrio La Toma de la planta urbana de esta localidad.

Que el Sr. ALVAREZ, no cuenta con empleo formal.

Que la ayuda económica que solicita es para poder realizar la compra de materiales de construcción..

Que por todo lo actuado esta Secretaria considera necesario asistir de manera inmediata con un aporte económico para parte, a la solución de su problema.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTICULO 1°): Otórguese un subsidio de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$120.000,00), en los términos de la Ordenanza N° 2210 a el Sr. ALVAREZ, Cristian Gastón – DNI N° 40.324.141.

ARTICULO 2°): El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaría de Desarrollo Humano.

ARTICULO 3°): Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Paola Romina Diaz, Secretaria de Desarrollo Humano, Municipalidad de San Antonio Oeste 19 de Septiembre de 2025.

—oOo—

DECRETO N°1156 /25

VISTO:

La Ordenanza 7545 y el Decreto 1032/2025

Y CONSIDERANDO:

Que, a través de la Ordenanza mencionada en el Visto, se autoriza a llamar a licitación pública para el otorgamiento en concesión de la Unidad Turística Fiscal “Los Tamariscos” ubicado sobre la costanera de la planta urbana de San Antonio Oeste;

Que, resulta necesario llamar a licitación pública por el otorgamiento en concesión para la puesta en valor, reparación, explotación comercial, administración y mantenimiento de la Unidad Turística Fiscal mencionada;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Llámese a Licitación Pública Nº 011-2025 por el otorgamiento de la Concesión Pública para la puesta en valor, reparación explotación comercial, administración y mantenimiento de la Unidad Turística Fiscal denominada “Los Tamariscos”. La duración de esta concesión será de diez (10) años.-

ARTÍCULO 2º: Aprobada en general el Pliego que rige el presente llamado, y en uso de las facultades conferidas, se establece las Bases y Condiciones que rigen el llamado y que forman parte del presente como Anexo.-

ARTÍCULO 3º: Fijase el canon base oficial en un total de pesos cinco millones setecientos sesenta mil con 00/100 (\$5.760.000,00) compuesto por un valor de concesión de pesos cuatro millones ochocientos mil con 00/100 (\$4.800.000,00) más un componente B pesos un novecientos sesenta mil con 00/100 (\$960.000,00).-

ARTÍCULO 4º: PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS: Fijase para el día jueves 9 de octubre de 2025 a la hora 10.00 en el Salón de Actos de los Intendentes en la Municipalidad de San Antonio Oeste, la apertura de sobres correspondientes al llamado a Licitación Pública descripto en el artículo primero. La presentación de las ofertas podrá realizarse en Mesa de Entradas de la Secretaría de Hacienda, Brown y San Martín, hasta una hora antes del horario fijado para la apertura de sobres.-

ARTÍCULO 5º: VENTA DE PLIEGOS. La venta de pliegos se realizará desde el día jueves 18 de septiembre y hasta el día miércoles 8 de octubre de 2025, en la Mesa de Entradas de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de San Antonio Oeste, sita en calle Brown Nº 286.-

ARTÍCULO 6º: VALOR DEL PLIEGO: Fijase en la suma de pesos cincuenta y siete mil seiscientos con 00/100 (\$57.600,00) el valor del pliego de Bases y Condiciones.-

ARTÍCULO 7º: GARANTIA DE OFERTA: Cada propuesta deberá acompañarse con el recibo expedido por Tesorería Municipal, constituyendo garantía de oferta, que será igual al uno (1%) por ciento del monto de su oferta. La misma deberá constituirse en cualquiera de las formas establecidas en el pliego de bases y condiciones.

ARTÍCULO 8º: MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: No podrá ser inferior a diez días (10) días corridos a partir de la apertura de sobres.-

ARTÍCULO 9º: CONSULTAS Y ACLARACIONES: Los interesados que hubieran adquirido el Pliego podrán requerir aclaraciones por escrito ante la Dirección de Gobierno durante el llamado a Licitación, hasta cuarenta y ocho (48) horas hábiles antes de la fecha fijada para la apertura.-

ARTÍCULO 10º: COMISIÓN EVALUADORA: estará integrada por siete (7) miembros: la Secretaría de Hacienda; dos (2) representantes del Concejo Deliberante, uno (1) por la mayoría y uno (1) por la minoría, un (1) representante del Tribunal de Cuentas, la Contadora Municipal; el Secretario de Planificación, Obras y Servicios Públicos; la Asesora Legal del Poder Ejecutivo. Las decisiones se tomarán por mayoría simple.-

ARTÍCULO 11º: Regístrese, publíquese y cumplido, archívese.-

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Jessica Ressler. Secretaria de Gobierno, Municipalidad de San Antonio Oeste 19 de Septiembre de 2025.

—oOo—
DECRETO Nº1157 /25

VISTO:
La Resolución de la Comisión Evaluadora Nº 017/25, el Expte Nº 02412-2025 del 14/08/25, del registro de Sector de Concursos y Licitaciones, contratación solicitada por la Secretaría de Gobierno;
Y CONSIDERANDO:
Que en la fecha y hora fijada para la apertura de sobres se recepcionó una oferta, siendo de Leandro ALCALDE CUIT: 20-28131597-9,
Que conforme surge de lo dictaminado por la Comisión Evaluadora la presentación de Leandro ALCALDE, resulta conveniente a los intereses municipales;
Que en uso de las facultades adquiridas, considero válido el proceso administrativo, prosiguiendo con la adjudicación correspondiente;
POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTÍCULO 1º: Adjudíquese el Concurso Privado de Precios Nº 005-2025, para la prestación de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo, destinados a la flota de vehículos livianos y medianos de propiedad de la Municipalidad, con carácter prioritario, a favor del Sr. Leandro ALCALDE CUIT: 20-28131597-9, hasta una suma total de pesos diecinueve millones 00/100 (\$19.000.000,00) correspondiendo el monto mensual a \$ 4.750.000,00 IVA incluido, a contar a partir de la fecha del presente Decreto hasta el 31 de diciembre de 2025.-
ARTÍCULO 2º: Afectar presupuestariamente el total adjudicado, especificado en el artículo precedente, de acuerdo al siguiente detalle:

JURISDICCIÓN	1.1.1.0.23.000	Subsecr de control Comercial
PROGRAMA	1.00.00.00.0	Funcionamiento
FUENTE	110	Tesoro Municipal
PARTIDA	332	Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipos
MONTO	\$ 300.000,00	

JURISDICCIÓN	1.1.1.01.38.000	Subsecretaría de Servicios Públicos
PROGRAMA	1.00.00.00.0	Funcionamiento
FUENTE	110	Tesoro Municipal
PARTIDA	332	Mantenimiento y Reparación de Vehículos
MONTO	\$ 530.000,00	

JURISDICCIÓN	1.1.1.01.15.000	Delegación de Las Grutas
PROGRAMA	1.00.00.00.0	Funcionamiento
FUENTE	110	Tesoro Municipal
PARTIDA	332	Mantenimiento y reparación de maquinarias y equipos
MONTO	\$ 175.000,00	

JURISDICCIÓN	1.1.1.01.04.000	Intendencia
PROGRAMA	1.00.00.00.0	Funcionamiento
FUENTE	110	Tesoro Municipal
PARTIDA	332	Mantenimiento y reparación de maquinarias y equipos
MONTO	\$ 16.585.000,00	

JURISDICCIÓN	1.1.1.01.06.000	Secretaría de Gobierno
PROGRAMA	1.00.00.00.0	Funcionamiento
FUENTE	110	Tesoro Municipal
PARTIDA	298	Centro de Zoonosis
MONTO	\$ 1.410.000,00	

ARTÍCULO 3º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno.-

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.-

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Jessica Ressler. Secretaria de Gobierno, Municipalidad de San Antonio Oeste 19 de Septiembre de 2025.

—oOo—

DECRETO N°1158 /25

VISTO:

El Contrato de Locación de Inmueble celebrado entre la Municipalidad de San Antonio Oeste representada por el Sr. Intendente Municipal Dr. Adrian Casadei y el Centro de Jubilados y Pensionados de San Antonio Oeste, representado por el Sr. Mirensky DNI 5.504.108 con domicilio en Alvear N° 841.-

El expediente 02761-2025.-

Y CONSIDERANDO:

Que, el contrato de locación que se anexa al presente, reúne las cláusulas y condiciones necesarias para alcanzar dicha finalidad.

Que, el inmueble será destinado exclusivamente para ser utilizado en forma operacional (no vivienda) por el “Area Municipal de Mujeres, Género y Diversidad” y distribución de alimentos para los establecimientos escolares, no pudiéndole dar otro destino por causa alguna.

Que, el intendente Municipal se encuentra facultado para realizar dicha contratación.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Ratifíquese en todas sus partes el Contrato de Locación de Inmueble celebrado entre la Municipalidad de San Antonio Oeste representada por el Sr. Intendente Municipal Dr. Adrian Casadei y el Centro de Jubilados y Pensionados de San Antonio Oeste, representado por el Sr. Mirensky DNI 5.504.108 con domicilio en Alvear N° 841.-

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrenda por la Secretaria de Gobierno Municipal.

ARTICULO 3º: Regístrese, Comuníquese, Notifíquese al Interesado y cumplido, Archívese.-

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Jessica Ressler. Secretaria de Gobierno, Municipalidad de San Antonio Oeste 19 de Septiembre de 2025.

—oOo—

DECRETO N°1159 /25

VISTO:

La Resolución de la Comisión Evaluadora N° 016/25, el Expte N° 02406-2025 del 14/08/2025, del registro del Sector de Concursos y Licitaciones, la Prórroga del Convenio suscripto con el Ministerio de Educación y Derechos Humanos de la Provincia de Río Negro por la Provisión de Insumos de Limpieza a los Establecimientos Educativos del Ejido Municipal de San Antonio Oeste en el Ciclo Lectivo 2025, la ley Provincial N° 3186 y su Decreto reglamentario 200/24 y las Ordenanzas 2781 y 5451;

Y CONSIDERANDO:

Que en la fecha y hora fijada para la apertura de obres se recibieron dos (2) ofertas, siendo de Mariana COLLADO (CUIT N° 27-25875016-6) y YAMINUHE S.R.L (CUIT N° 30-70898735-9),

Que conforme surge de lo dictaminado por la Comisión Evaluadora la presentación de Mariana COLLADO si bien resulta económicamente válida, las muestras presentadas están observadas por el Consejo Escolar Zona Atlántica I del Ministerio de Educación y Derechos Humanos por lo que no cumple con las especificaciones técnicas exigidas en el Pliego de Bases y Condiciones, motivo por el cual no resulta conveniente a los intereses municipales,

Que conforme surge de lo dictaminado por la Comisión Evaluadora la presentación de YAMINUHE S.R.L resulta conveniente a los intereses municipales, en tanto se ajusta no solo en términos económicos sino también en el cumplimiento de los requisitos técnicos de los productos solicitados,

Que en uso de las facultades adquiridas, considero válido el proceso administrativo, prosiguiendo con la adjudicación correspondiente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Adjudíquese la Licitación Pública N° 007-2025 para la Provisión y Distribución de Insumos de Limpieza a los Establecimientos Escolares del Ejido Municipal de San Antonio Oeste en el período septiembre-diciembre del Ciclo Lectivo 2025, a la empresa YAMINUHE S.R.L (CUIT N° 30-70898735-9) hasta una suma total de pesos ochenta y ocho millones setecientos ochenta mil seiscientos cuarenta con 00/100 (\$88.780.640,00) IVA y flete incluido.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.-

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Jessica Ressler. Secretaria de Gobierno, Municipalidad de San Antonio Oeste 19 de Septiembre de 2025.

—oOo—

DECRETO N°1160 /25

VISTO:

La Ordenanza N° 6998/23 sobre régimen de adjudicación de la tierra fiscal urbana y;
CONSIDERANDO:

Que, Miguel HERNANDEZ D.N.I. 7.397.016 ha solicitado por Expediente SiGEx N° 2103-2025 la regularización dominial e iniciación del trámite para otorgamiento del Título de propiedad del inmueble ubicado en la Parcela 02A de la Manzana 377 Sección B planta urbana San Antonio Oeste de la Preadjudicación que le fuera otorgada en el mismo.

Que, ha cumplido con las obligaciones establecidas en el Contrato de Preadjudicación suscripto oportunamente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE.

D E C R E T A

Artículo 1º: Adjudíquese en venta a Miguel HERNANDEZ D.N.I. 7.397.016 una fracción de terreno designada como Parcela 02A de la Manzana 377 Sección B de la planta urbana de San Antonio Oeste debiendo el interesado prestar su conformidad a la limitación de ocupación que establezca el Municipio.

Artículo 2º: Agréguese copia del presente al expediente de Protocolo Municipal y Títulos de Dominio.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Planificación Obras y Servicios Públicos Sr.: Cristian Gonzalo BERBEL.

Artículo 4º: Regístrese y cumplido archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Cristian Berbel Secretario de Planificación Obras y Servicios Públicos, Municipalidad de San Antonio Oeste 19 de Septiembre de 2025.

—oOo—

DECRETO N° 1161/25

VISTO:

La nota presentada por la Secretaria de Desarrollo;

El expediente 00427/2025;

Y CONSIDERANDO:

Que, el merendero “El Progreso” organiza la prestación de servicios de almuerzo y meriendas a vecinos de bajos recursos del barrio mencionado.-

Que, el municipio provee a los comedores y merenderos, productos frescos necesarios para una buena alimentación a la población que asiste

Que, se ha incrementado la necesidad de asistir a los encargados de los mismos de acuerdo a la encuesta realizada por el área pertinente.-

Que, por todo lo expuesto se acuerda un aporte que contribuya para la adquisición de alimentos frescos, secos y artículos de limpieza.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórguese un aporte económico de pesos DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000), por el mes de septiembre de 2025 a favor de la Sra. Millache, Marta DNI: 13.097.088, destinado a la compra de alimentos frescos (carne).

ARTICULO 2º: Aféctese el pago del aporte a la partida 517 “Transferencias a otras Instituciones Culturales y Sociales”.

ARTICULO 3º: El siguiente decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social.-

ARTICULO 4º: Comunicar, Publicar en Boletín Oficial y Archivar.-

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Paola Romina Diaz Secretaria de Desarrollo Humano, Municipalidad de San Antonio Oeste 22 de Septiembre de 2025.

—oOo—

DECRETO Nº 1162/25

VISTO:

Expdte Nº 02775/2025 de la Secretaria de Desarrollo Humano.

La ordenanza Nº 2210 y sus modificatorias, y;

CONSIDERANDO:

Que la misma prevee la ayuda social a carenciados para fines determinados.

Que el solicitante CALFUNAO, Florentino cumple con los requisitos establecidos en los Art., 1º al 5º del Capítulo I, debido a su situación socio económico.

Que el Sr. CALFUNAO, actualmente se encuentra viviendo junto a su hija en calle Islas Malvinas Nº 2980 de la planta urbana de esta localidad.

Que el Sr. CALFUNAO, percibe una jubilación.

Que la ayuda económica que solicita es para la compra de materiales de construcción dada la pérdida de su vivienda producto de un incendio.

Que por todo lo actuado esta Secretaria considera necesario asistir de manera inmediata con un aporte económico para parte, a la solución de su problema.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTICULO 1º): Otórguese un subsidio de PESOS CIEN MIL (\$100.000,00), en los términos de la Ordenanza Nº 2210 a el Sr. CALFUNAO, FLORENTINO –DNI Nº M8.211.469.

ARTICULO 2º): El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaría de Desarrollo Humano.

ARTICULO 3º): Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Paola Romina Diaz Secretaria de Desarrollo Humano, Municipalidad de San Antonio Oeste 22 de Septiembre de 2025.

—oOo—

DECRETO Nº 1163/25

VISTO:

Expdte Nº 02783/2025 de la Secretaria de Desarrollo Humano.

La ordenanza Nº 2210 y sus modificatorias, y;

CONSIDERANDO:

Que la misma prevee la ayuda social a carenciados para fines determinados.

Que la solicitante CHURRARIN, Ayelén Silvana Noemí cumple con los requisitos establecidos en los Art., 1º al 5º del Capítulo I, debido a su situación socio económico.

Que la Sra. CHURRARIN, convive junto a su grupo familiar y se encuentran domiciliado en calle Mitre Nº 1351, de la planta urbana de esta localidad.

Que la Sra. CHURRARIN, se encuentra desempleada.

Que la ayuda económica que solicita es para poder solventar gastos de alquiler de vivienda.

Que por todo lo actuado esta Secretaria considera necesario asistir de manera inmediata con un aporte económico para parte, a la solución de su problema.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTICULO 1º): Otórguese un subsidio de PESOS CIEN MIL (\$100.000,00), en los términos de la Ordenanza N° 2210 a la Sra. CHURRARIN, AYELEN SILVIA NOEMI – DNI N° 34.403.772.

ARTICULO 2º): El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaría de Desarrollo Humano.

ARTICULO 3º): Regístrese, comuníquese y cumplido archívese

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Paola Romina Diaz Secretaria de Desarrollo Humano, Municipalidad de San Antonio Oeste 22 de Septiembre de 2025.

—oOo—

DECRETO Nº 1164/25

VISTO:

Expdte N° 02766/2025 de la Secretaria de Desarrollo Humano.

La ordenanza N° 2210 y sus modificatorias, y;

CONSIDERANDO:

Que la misma prevee la ayuda social a carenciados para fines determinados.

Que la solicitante BELLANI, Cecilia Nadia cumple con los requisitos establecidos en los Art., 1° al 5° del Capítulo I, debido a su situación socio económico.

Que la Sra. BELLANI, se domicilia junto a su grupo familiar en calle Pasaje Rosatto y 25 de Mayo, de la planta urbana de esta localidad.

Que la Sra. BELLANI, es trabajadora informal.

Que la ayuda económica que solicita es para la refacción de su vivienda la cual fue afectada por un incendio.

Que por todo lo actuado esta Secretaria considera necesario asistir de manera inmediata con un aporte económico para parte, a la solución de su problema.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTICULO 1º): Otórguese un subsidio de PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000,00), en los términos de la Ordenanza N° 2210 a la Sra. BELLANI, CECILIA NADIA –DNI N° 29.318.834.

ARTICULO 2º): El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaría de Desarrollo Humano.

ARTICULO 3º): Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Paola Romina Diaz Secretaria de Desarrollo Humano, Municipalidad de San Antonio Oeste 22 de Septiembre de 2025.

—oOo—

DECRETO Nº 1165/25

VISTO:

La nota de solicitud presentada por la Directora del Jardín N° 88 Sra. Liliana Blanco
El expediente 02776-2025.-

Y CONSIDERANDO:

Que, la institución realizara el día martes 23 de septiembre una jornada recreativa, en el predio de la cancha de Rugby ubicada en San Martin y Diego Sánchez.

Que, en el predio no cuentan con sanitarios, por lo cual solicitan ayuda de tipo económica para poder pagar el alquiler de un baño químico.

POR ELLO:

EL INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórguese un aporte económico por única vez por la suma de pesos Ochenta Mil (\$80.000, a la Sra. BLANCO, Liliana DNI 28.664.567 Directora de la Institución.-

ARTÍCULO 2º: El pago deberá ser afectado a la Partida N° 517 de la Secretaria de Gobierno – Transferencias a otras Instituciones Culturales y Sociales

ARTÍCULO 3º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Cumplido. Archívase.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Jessica Ressler Secretaria de Gobierno, Municipalidad de San Antonio Oeste 22 de Septiembre de 2025.

—oOo—

DECRETO N° 1166/25

VISTO:

El Convenio de Servicios celebrado entre la Municipalidad de San Antonio Oeste, con domicilio en calle Brown N° 286 de esta localidad (en adelante “LA MUNICIPALIDAD”); y La Asociación de Bomberos Voluntarios de San Antonio Oeste, con domicilio en Los Andes e Irigoyen de San Antonio Oeste, (en adelante LA ASOCIACION).-

Y CONSIDERANDO:

Que, el Convenio que se anexa al presente reúne las cláusulas y condiciones necesarias para alcanzar dicha finalidad.

Que, el convenio tiene como finalidad riego de calles no pavimentadas para garantizar la transitabilidad, minimizar la formación de polvo y preservar la calidad de vida de los vecinos. El mismo se realizará con el camión regador Ford F600, dominio WTK970, y personal de la ASOCIACION de Bomberos Voluntarios capacitado para operar dicho vehículo y realizar dicha tarea.

Que, reúne los antecedentes requeridos para cumplir con las obligaciones que impone el mencionado convenio.

Que, el Intendente Municipal se encuentra facultado para realizar dicha contratación.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTÍCULO 1º: Ratifíquese en todas sus partes El Convenio de Servicios celebrado entre la Municipalidad de San Antonio Oeste representada por el Intendente Municipal Adrián CASADEI, con domicilio en calle Brown N° 286 de esta localidad (en adelante “LA MUNICIPALIDAD”); y el Sr. Railefe Alejandro Ramón, DNI 21.388.663, con domicilio en El Bolsón

N° 729 de Las Grutas, quien cuenta con facultades y mandato vigente de la Asociación de Bomberos Voluntarios de San Antonio Oeste.-

ARTÍCULO 2º: Autorícese a la Secretaria de Hacienda municipal a realizar el pago de la suma de pesos Dos Millones Doscientos Mil (\$2.200.000), pagaderos mensualmente entre los días 01 y 10 de cada mes de lo establecido en la cláusula séptima, del convenio.-

ARTÍCULO 3º: El pago deberá ser afectado al Programa 20, Partida 399 “Otros Servicios no personales” fuente 110.

ARTÍCULO 4º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno Municipal.

ARTÍCULO 5º: Regístrese, Comuníquese, Notifíquese al Interesado y cumplido, Archívese.-

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Jessica Ressler. Secretaria de Gobierno, Municipalidad de San Antonio Oeste 22 de Septiembre de 2025.

—oOo—

DECRETO Nº 1167/25

VISTO:

Expte Nº 02742/2025 de la Secretaria de Desarrollo Humano.

La ordenanza Nº 2210 y sus modificatorias, y;

CONSIDERANDO:

Que la misma prevee la ayuda social a carenciados para fines determinados.

Que la solicitante LINARES, María Fernanda cumple con los requisitos establecidos en los Art., 1º al 5º del Capítulo I, debido a su situación socio económico.

Que la Sra. LINARES, la vivienda la cual habita junto a su pareja se encuentra ubicada en calle Martín Fierro al 200, de la planta urbana de esta localidad.

Que la Sra. LINARES, es trabajadora informal.

Que la ayuda económica que solicita es para poder concretar la refacción del pilar de luz.

Que por todo lo actuado esta Secretaria considera necesario asistir de manera inmediata con un aporte económico para parte, a la solución de su problema.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPALDE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTICULO 1º): Otórguese un subsidio de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000,00), en los términos de la Ordenanza Nº 2210 a la Sra. LINARES, María Fernanda –DNI Nº 36.390.889.

ARTICULO 2º): El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaría de Desarrollo Humano.

ARTICULO 3º): Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Paola Romina Diaz Secretaria de Desarrollo Humano, Municipalidad de San Antonio Oeste 22 de Septiembre de 2025.

—oOo—

DECRETO Nº 1168/25

VISTO:

La nota presentada por el Secretario de Planificación, Obras y Servicios Públicos

El expediente 330/2025 “TEMPORADA 2024-25 PTO SAE”

CONSIDERANDO:

Que, las necesidades que el área aqueja, como cumplir en materia de planificación y diagramar sistemas operativos de control de vigilancia ambiental en el ejido municipal.

Que, es de suma necesidad difundir las normas y procedimientos vigentes en materia ambiental, en las escuelas, juntas vecinales, asociaciones intermedias, público en general y principalmente a turistas que visitan nuestra zona.

Que, la creación del cuerpo de la Patrulla Ambiental Urbana seria un instrumento para dar a conocer los procedimientos de prevención y acción ante contravenciones a las normas de aplicación con la intervención de otras autoridades competentes, si correspondiere por la naturaleza de las acciones.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTÍCULO 1: Autorícese a la Secretaría de Hacienda Municipal a el pago por las prestaciones de servicios a los beneficiarios que integran el “Cuerpo de la Patrulla Ambiental Urbana Municipal” por un total de DE PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$2.800.000), según lo expresado en los considerados del presente decreto, correspondiente al mes de agosto del corriente año, los que se detallan en el anexo I.

ARTÍCULO 2: Aféctese la erogación presupuestaria al Programa 5 Gestión de Residuos sólidos Urbanos – Fuente 110 – Partida 399, “Otros Servicios no Personales”.

ARTÍCULO 3: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Planificación Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 4: Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Jessica Ressler Secretaria de Gobierno, Cristian Berbel ,Secretario de Planificación, Obras y Servicios Públicos; Municipalidad de San Antonio Oeste 22 de Septiembre de 2025.

—oOo—

DECRETO Nº 1169/25

VISTO:

El Expte. Nº 02781/2025

La solicitud presentada por la Sra. RODRIGUEZ EVA ESTER, DNI 29.387.826, para la habilitación bajo el rubro: ROTISERIA, con domicilio en calle SAN MARTIN N° 879 de San Antonio Oeste; y

CONSIDERANDO:

Que reúne las condiciones y requisitos necesarios para la explotación de la actividad solicitada.

Que conforme a los libros de deuda Municipales obrantes en el expte el solicitante no registra deudas pendientes con el Municipio.

Que no existen objeciones para otorgar la licencia Comercial solicitada.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórguese Licencia Comercial Nº 1734 a favor de la Sra. RODRIGUEZ EVA ESTER, bajo el Rubro: ROTISERIA ,con domicilio en calle SAN MARTIN N° 879 de San Antonio Oeste.-

ARTICULO 2º: Expídase testimonio al interesado procediéndose a inscribirlo en el Registro de Comercio Municipal.

ARTÍCULO 3º: Remítase copia a la Delegación General de Rentas, dese Registro de Decretos Municipales, tome razón contaduría y archívese.-

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Sebastian Senger Subsecretario de Comercio, Municipalidad de San Antonio Oeste 22 de Septiembre de 2025.

—oOo—

DECRETO Nº 1170/25

VISTO:

El Expte. Nº 02758/2025

La solicitud presentada por la firma ZAVECOM SRL , para la habilitación bajo el rubro: TRANSPORTE DE RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS NO PELIGROSOS , con domicilio en Las Barrancas 90 del Balneario Las Grutas.; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a Certificación de Sec.de Secretaría de Planificación Obras y Ser. Públicos, se autoriza provisoriamente a realizar la disposición final de residuos domiciliarios en el vertedero municipal, a los fines de cumplimentar los requisitos de habilitación comercial.

Que la firma deberá ajustarse a las normativas vigentes en materia ambiental, sanitaria y de tránsito.

Que se deberá garantizar que la actividad se realice únicamente dentro del sector autorizado del vertedero y conforme a las disposiciones de la planta Urbana de San Antonio Oeste.

Que reúne las condiciones y requisitos necesarios para la explotación de la actividad.

Que conforme al libre de deuda, la firma no registra deudas pendientes con el Municipio.

Que conforme a la documental presentada no existen objeciones para otorgar la licencia Comercial solicitada.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórguese Licencia Comercial Nº 1733 a favor de la , firma ZAVECOM SRL CUIT Nº 30-67277584-8, bajo el rubro: TRANSPORTE DE RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS NO PELIGROSOS (VEHÍCULO IVECO-DOM. AH536SD / VEHÍCULO IVECO- DOM. IQO635) , con domicilio en Las Barrancas 90 del Balneario Las Grutas.

ARTICULO 2º: Expídase testimonio al interesado procediéndose a inscribirlo en el Registro de Comercio Municipal.

ARTÍCULO 3º: Remítase copia a la Delegación General de Rentas, dese Registro de Decretos Municipales, tome razón contaduría y archívese.-

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Sebastian Senger Subsecretario de Comercio, Municipalidad de San Antonio Oeste 22 de Septiembre de 2025.

—oOo—

DECRETO Nº 1171/25

VISTO:

La ordenanza Nº 44/87, el legajo Nº 3165 y;

CONSIDERANDO:

Que el agente municipal GASQUES, Patricio Juan Manuel DNI Nº 33.953.417, posee una permanencia de 2 (dos) años en la categoría 05 y una antigüedad en la planta permanente de 6 años desde el 01/06/2019 según Decreto Nº 1256/2019.

Que se dan las condiciones previstas en las normas citadas para la promoción automática del agente a la categoría que corresponda.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTÍCULO 1º: Promuévase a la categoría 06 del agrupamiento Mantenimiento y Producción del escalafón vigente a partir del día 01/09/2025 al agente GASQUES, Patricio Juan Manuel D.N.I. N° 33.953.417.-

ARTÍCULO 2º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de San Antonio Oeste.-

ARTÍCULO 3º: Regístrese, notifíquese al interesado, comuníquese a la Junta de Calificación y Disciplina, dese a su Legajo Personal, publíquese y cumplido, archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Jessica Ressler Secretaria de Gobierno, Municipalidad de San Antonio Oeste 23 de Septiembre de 2025.

—oOo—

DECRETO N° 1172/25

VISTO:

La ordenanza N° 44/87, Ordenanza N° 5551/18, el legajo N°1301 y;

CONSIDERANDO:

Que, el agente VAZQUEZ, Rodolfo Agustín - DNI N°22.124.817 presenta reclamo administrativo solicitando la rectificación de su categorización ante la detección de falencias cometidas en las promociones habidas en su carrera administrativa.

Que, conforme Ordenanza 44/87 los ascensos resultan automáticos en función a la antigüedad y permanencia en la categoría que revisten los agentes municipales (art. 9).

Que, la Ordenanza 5551/18 establece el pase a la categoría inmediata superior una vez cumplido 4 años de permanencia en la categoría máxima del escalafón de todos los agrupamientos.

Que, mediante Decreto N° 2067/2022 se promueve al agente Vazquez a la categoría 12. Sin embargo, analizada la documentación obrante en el Legajo N° 1301 se aprecia que a la fecha, el mencionado agente cuenta con una antigüedad -reconocida por la Administración Pública- de 30 años, lo que no se condice con su situación actual.

Que, este error material de la Administración no puede imputársele a los trabajadores de su dependencia, debiendo ser subsanado al momento que fue advertido.

Que, haciendo lugar al reclamo presentado, corresponde la promoción automática del mencionada agente atento encontrarse cumplida las condiciones que la ordenanza 44/87 y 5551/18 establece.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTICULO 1º): Promuévase al agente VAZQUEZ, Rodolfo Agustín DNI N° 22.124.817a la categoría 13 (trece) del agrupamiento Servicios Generales del escalafón vigente a partir del día 01/12/2024.

ARTICULO 2º): El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno de la Municipalidad de San Antonio Oeste. -

ARTICULO 3º): Regístrese, notifíquese al interesado, comuníquese a la Junta de Calificación y Disciplina, dese a su Legajo Personal, publíquese y cumplido, archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Jessica Ressler Secretaria de Gobierno, Municipalidad de San Antonio Oeste 23 de Septiembre de 2025.

—oOo—

